



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-GM/MPSM

San Miguel de Pallaques, 15 de enero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe No 002-2020-MPSM/SGIE, de fecha 13ENE2020, de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, solicitando Conformación de Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y el INFORME No 017-2020-MP-SM/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe No 002-2020-MPSM/SGIE,, de fecha 13ENE2020, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Informática y Estadística, solicita Conformación de Comité de Gobierno Digital, y designación de funciones; asimismo hace conocer que la Municipalidad Provincial de San Miguel no cuenta con un Plan de Gobierno Digital, el mismo que debe implementarse en cada entidad pública de conformidad con la Resolución Ministerial No 119-2018-PCM.

Que, mediante Resolución Ministerial No 119-2018-PCM, de fecha 08MAY2018, en su artículo primero se resuelve la Creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, resultando una obligación en las entidades públicas de constituir un Comité de Gobierno Digital, la misma que estará conformada por: i) Titular de la Entidad o su representante, ii) Líder de Gobierno Digital, iii) Responsable del área de informática o quien haga sus veces, iv) Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; v) El Oficial de seguridad de la información.

Que, en el artículo segundo de la citada Resolución Ministerial se establecen de manera literal las funciones del Comité de Gobierno Digital, siendo las siguientes funciones: a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad, b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad, c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital, d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros, e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad, f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital, g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas, h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades, i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la misma.

Que, en conclusión, se tiene que la Conformación del Comité de Gobierno Digital, se encuentra debidamente normada por Resolución Ministerial, en la cual se encuentra establecido sus integrantes que la conformaran, así como las funciones que desarrollaran los miembros del referido comité; en tal sentido resulta amparable CONFORMAR mediante Acto Resolutivo el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en estricta observancia a la Resolución Ministerial No 119-2018-PCM.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía No 218-2019-MPSM/A, de fecha 31 de diciembre del 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2020-GM/MPSM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Titular o representante	: Alcalde Provincial
Líder de Gobierno Digital	: Gerente Municipal
Responsable del área de Informática	: Subgerente de Informática y Estadística
Responsable del área de recursos Humanos	: Subgerente de Recursos Humanos
Responsable del área de atención al ciudadano	: Responsable de Tramite Documentario
Responsable de Seguridad de la información	: Subgerente de Informática y Estadística
Responsable del área legal	: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable de área de planificación	: Jefe de la Oficina de Planificación, Ppto y Mod.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD, el cumplimiento cabal de las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial No 119-2018-PCM, de forma inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad, y a las áreas pertinentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
Ing. Alejandro Sanchez Tirado
GERENTE MUNICIPAL

